

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 124-2021-AL-MPC

Cañete, 07 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Informe N° 0521-2021-SGGA-MPC, de fecha 27 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales Orgánicos e Inorgánicos del Distrito de San Vicente de Cañete"; Informe Legal N° 334-2021-GAJ-MPC, de fecha 01 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° inciso 7, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional"; además, en su Artículo 73° en Materia de Competencia Municipal, numeral 3.3, sobre la protección y conservación del ambiente, expresa: "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"; y en su Artículo 82° inciso 13 y sus modificatorias por Ley N° 30968, refiere: "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1501, se modificó el Decreto Legislativo N° 1278, que aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante el cual en su Artículo 1° que: "establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo"; además, tiene como finalidad: "la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente"; asimismo, en su artículo 23° menciona sobre la competencia de la municipalidad provincial, pues estos podrán: "Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales";

Que, mediante Ley N° 29332 - Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias, establece en su Artículo 1°: "I.1. Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres";

m.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

R.A.N. 134-2011-MPC

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas, el cual está considerado dentro de la meta 03, denominada "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 702-2008/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2008, se aprobó la "Norma Técnica de Salud que guía el manejo selectivo de residuos sólidos por segregadores";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM, de fecha 14 de mayo de 2020, se aprobó el documento "Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2020-MINAM, de fecha 22 de junio de 2020, se aprobó la actualización del "Protocolo sanitario para la operación ante el COVID-19 del Servicio de Reciclaje", aprobado mediante la R.M. N° 095-2020-MINAM;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual se implementó el sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales;

Que, mediante Informe N° 0521-2021-SGGA-MPC, de fecha 27 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, la aprobación y disponibilidad presupuestal del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales Orgánicos e Inorgánicos del Distrito de San Vicente de Cañete;

Que, mediante Informe N° 0180-2021-GSCYGA-MPC, de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Provincial de Cañete;



Que, con Memorandum N° 1434-2021-GPPTI-MPC, de fecha 07 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, manifiesta que, el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales orgánicos del Distrito de San Vicente de Cañete, cuenta con disponibilidad presupuestal, el cual puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

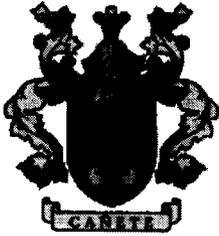
META : 006 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
CENTRO DE COSTO: SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
FTE.FTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
TOTAL : S/41.425.00

Que, con Informe N° 0218-2021-GSCYGA-MPC, de fecha 24 de mayo de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales Orgánicos e Inorgánicos del Distrito de San Vicente;

Que, con Informe Legal N° 334-2021-GAJ-MPC, de fecha 01 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *es procedente viabilizar la Aprobación de Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales Orgánicos e Inorgánicos del Distrito de San Vicente de la Provincia de Cañete (...)*;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Pág. N.º 03
R.S.N. 124320/AL/MPC

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 397-2020-EF, Decreto Legislativo N° 1278, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, para el año 2021, el mismo que tiene como objetivo general "Valorizar los Residuos Sólidos Inorgánicos del ambiente municipal del Distrito de San Vicente de Cañete y Reaprovechar y valorizar los Residuos Sólidos Orgánicos Municipales para la obtención de abono orgánico, mediante la técnica de Compostaje y Lombricultura y forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957